

JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Se procede por Secretaria a realizar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, dentro del proceso EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO, adelantado por CREDIVALORES -CREDISERVICIOS S.A, en contra de GENLIZ PARRA GAVIRIA, bajo la radicación No. 34-2022-00421-00, de la siguiente manera:

Agencias en derecho – auto No. 2796 del 8/11/2023:	\$252.500.00
Notificación Ley 2213/22 guía No. 1054036600975	\$ 6.000.00
Notificación Ley 2213/22 guía No. 2206432200975	\$ 6.500.00
Total:	\$265.000.00

SON: DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$265.000.00)

Santiago de Cali (V.), 2 de mayo del 2024

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL CALI
Santiago de Cali (V.), dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

APROBAR la liquidación de Costas que antecede, conforme a lo dispuesto en los numerales 1 y 5 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.
(firma electrónica)
ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

La presente providencia se notifica por anotación en **Estado No.63** fijado hoy **03-05-2024**. En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:

Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3c69dce1e1d8e588c22299cdf1f00b2b66817f5eba1cc8a0ad420e3d0a820**

Documento generado en 02/05/2024 04:17:37 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>